



ESPAÑA

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 250.857	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 21-5-80	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1981

(30) PRIORIDADES:

(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

Int. Cl. 3	(B1) CLASIFICACION INTERNACIONAL F27B 9/16
------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

UN HORNO CONTINUO PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S)

DON ENRIQUE SUAY BALAGUER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Polígono Industrial III, calle 9, s/nº ALBORAYA (VALENCIA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención -
se hace constar que la finalidad que se persigue es la de
obtener un horno de cocción continua, del tipo de los que
comprenden en su interior un tren transportador sinfin, -
5 que circula en zig-zag en tramos verticales, al que se le
ha dotado de determinados perfeccionamientos en orden a -
poder modificar el tiempo de cocción variando la longitud
del recorrido interior del transportador.

En este sentido la invención propone que una de
10 las poleas o ruedas de uno de los tramos verticales en --
zig-zag tenga un movimiento de desplazamiento en el senti-
do de acercamiento hacia las poleas o ruedas opuestas de
los tramos adyacentes, en cuyo movimiento se produce la --
distensión del circuito en el sentido de que el tramo ho-
15 rizontal de carga y descarga del circuito, se extiende ha-
cia el exterior en forma compensada con el desplazamiento
vertical del tramo móvil interno, estableciéndose esta --
compensación mediante la unión del eje de la polea ó rue-
da del tramo vertical móvil con la polea o rueda del ex-
20 tremo del tramo horizontal exterior, a través de un elemen-
to flexible o cable, que es traccionado en uno u otro sen-
tido a través de un medio motriz de arrastre.

Este medio motriz de arrastre se interpondrá en
el elemento flexible o cable para que, según su sentido -
25 de giro, actúe reduciendo o aumentando el recorrido inte-
rior, variando con ello la extensión del tramo externo --
que se emplea para la carga y descarga del horno.

Para la mejor comprensión de la idea expuesta -
se acompaña a la presente memoria, formando parte de la -
30 misma, un juego de dibujos, en los que se representa a tí-

1 tulo de ejemplo un esquema de realización de la idea ex-
puesta.

Así, en la figura única que se acompaña se mues-
tra un esquema en sección de un horno de ciclo continuo.

5 Su circuito, integrado por un tren transporta-
dor sinfin, circula en tramos verticales en zig-zag.

La polea (1) inferior de uno de los tramos ver-
ticales, es móvil y está capacitada de desplazamiento ver-
tical, guiada adecuadamente. Su eje (2) está relacionado-
10 por un elemento flexible (3) con el eje (4) de la polea -
(5) situada como apoyo del tramo horizontal externo. (5) -
del circuito, la cual es también móvil y esta guiada ade-
cuadamente.

Ejerciendo una tracción del elemento flexible o
15 cable (3) se origina en el eje de las poleas y en ellas -
mismas, un movimiento de desplazamiento compensado. Así, -
una tracción hacia el exterior de la polea (5) provoca el
desplazamiento vertical de la polea (1) del correspondien-
te tramo interno, acortándose el recorrido del circuito den-
20 tro del horno. En sentido opuesto se provoca el alargamien-
to de dicho circuito.

Combinando dichos movimientos con la velocidad-
del circuito puede establecerse una total regulación del-
tiempo de cocción.

25 A mayor abundamiento la reducción del circuito-
interno y consiguiente alargamiento del tramo horizontal-
externo, es utilizable para una más rápida carga y descar-
ga.

No se considera necesario hacer más extensa esta
30 descripción para que cualquier persona perita en la materia

1

comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, asi como las ventajas que de su realizaci3n industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotaci3n en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las paginas siguientes.

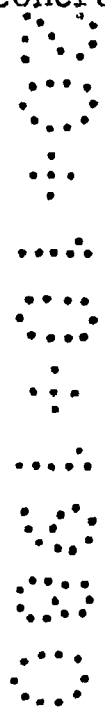
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- UN HORNO CONTINUO PERFECCIONADO, del tipo
de los que comprenden en su interior un tren transportador
sinfin que circula en zig-zag en tramos verticales, que -
se caracteriza porque una de las poleas o ruedas de uno de
5 los tramos verticales en zig-zag, tiene movimiento de des-
plazamiento en el sentido de acercamiento hacia las poleas
o ruedas opuestas en los tramos adyacentes, en cuyo movi-
miento se produce la distensión del circuito en el senti-
do de que el tramo horizontal de carga y descarga del cir-
10 cuito, se extiende hacia el exterior en forma compensada,
con el desplazamiento vertical del tramo movil interno, es-
tableciéndose esta compensación mediante la unión del eje
de la polea o rueda del tramo vertical movil con la polea
o rueda de extremo del tramo horizontal exterior, a través
15 de un elemento flexible que es traccionado en uno u otro
sentido a través de un medio motriz de arrastre.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita,
UN HORNO CONTINUO PERFECCIONADO.

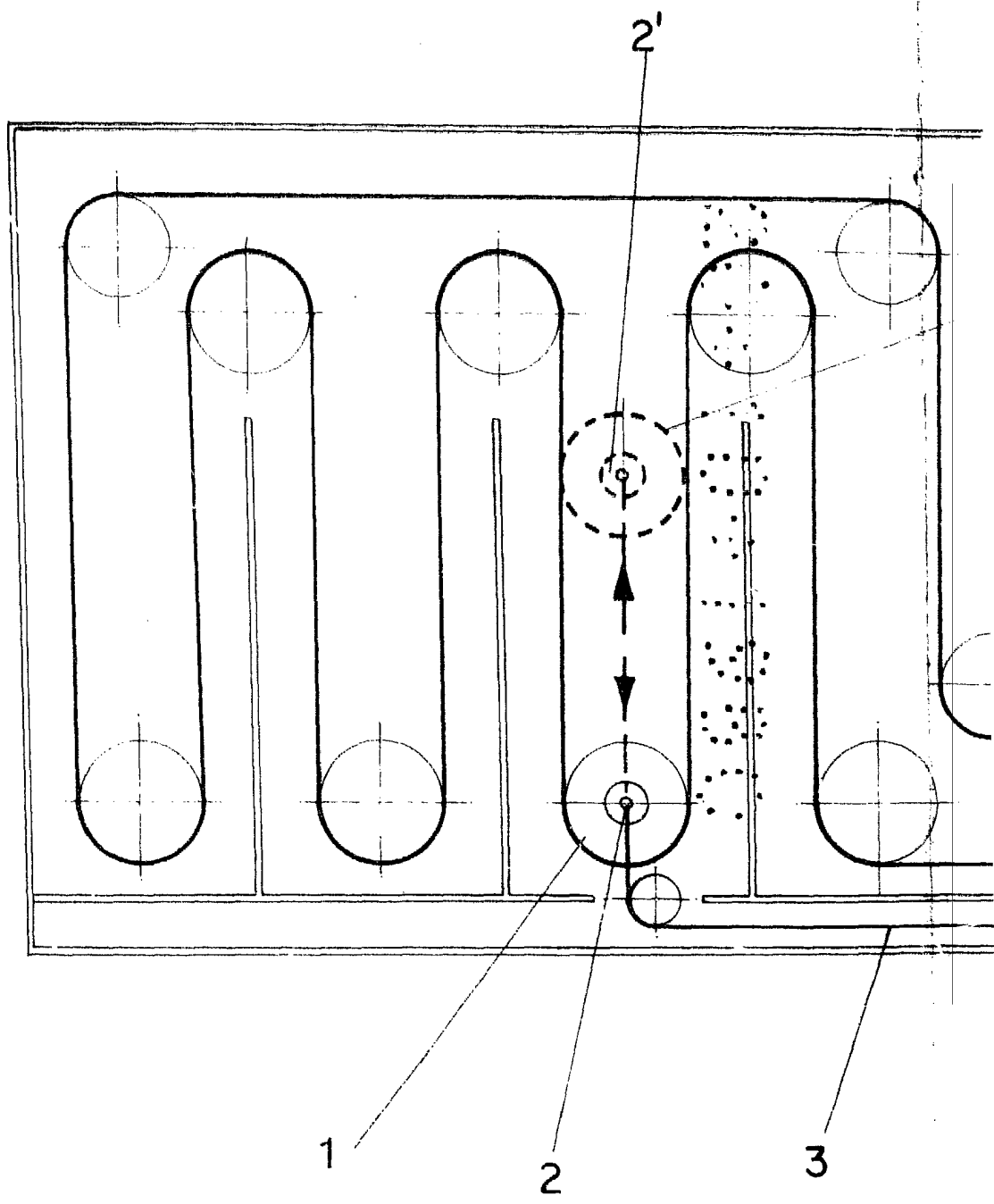
20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva, que consta de siete pagi-
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

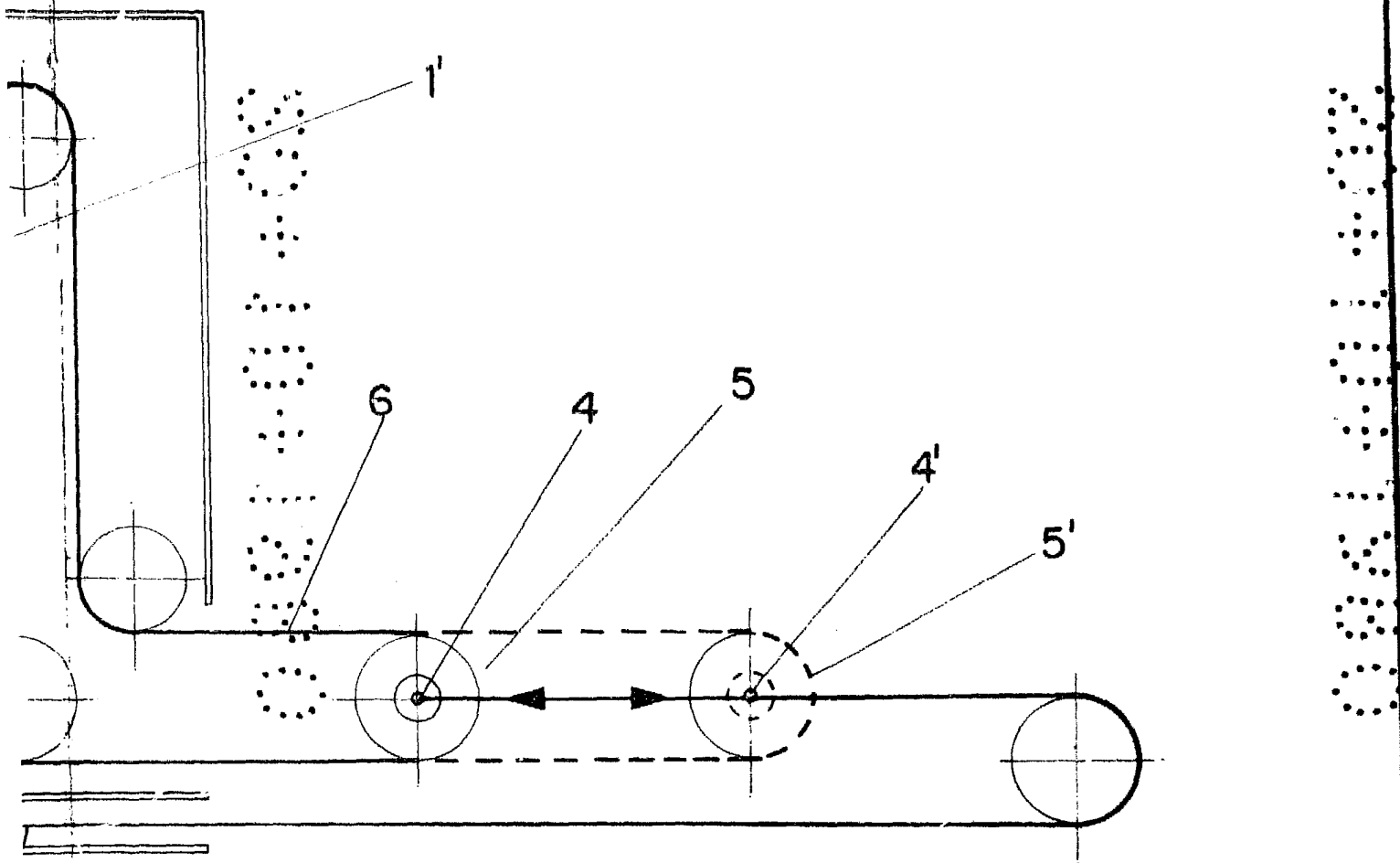
Madrid, 21 Mayo 1980

25 BERNARDO UNGRIA

P.P.







ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Mayo de 1970

BERNARDO UNGRIA

P. P.